



D E C R E T O N°

1798

NEUQUEN;

05 DIC 1989

V I S T O:

El Expediente N° 3501-V-89; y

C O N S I D E R A N D O:

Que por esas actuaciones los vecinos de la calle Río Carcarañá entre Albertí y Costanera del barrio provincias Unidas, solicitan se dé rápida solución al escurrimiento de aguas servidas que afectan al sector, producto del desborde los los pozos negros con funcionamiento inadecuado en razón de la baja permeabilidad del suelo;

Que es necesario concurrir prestamente a solucionar el problema planteado, a fin de evitar graves riesgos sanitarios que se acrecentan en la temporada estival;

Que por la Dirección General de Obras Municipales de la Secretaría de Obras Públicas se solicitó factibilidad técnica al E.P.A.S. para la ampliación de la red cloacal, indicando dicho Ente por Nota N° 168/89 de su Dirección de Servicio Neuquén, que no era conveniente la ejecución puesto // que no cuenta con proyecto definitivo de evacuación desde esa zona hacia las colectoras I y II;

Que informa asimismo que el sistema cloacal en funcionamiento en el sector es independiente y quedará fuera de servicio una vez puestas en funcionamiento las colectoras principales;

Que como solución provisoria plantea la ejecución de una cañería que tome el desborde las cámaras sépticas de la cuadra y se conecte con el sistema independiente en uso actualmente, ubicada esta cañería de forma // tal que en el futuro permita la ejecución de la red cloacal definitiva según el proyecto ejecutivo que corresponda;

Que en base a esas pautas, la Dirección de Obras Sanitarias Municipal confeccionó el proyecto para ejecutar una red cloacal provisoria sobre calle Río Carcarañá, con un presupuesto oficial de \$ 2.378.235;

Que por disposición de la Secretaría de Obras Públicas se solicitó cotización a cuatro (4) empresas se plaza (fs. 10), presentando sus propuestas las firmas: ANGEL DE SIMON por \$ 3.147.293; JULIO C. DOMINGUEZ por // \$ 3.244.600; y GAS Y AGUA por 3.800.000.-;

Que la propuesta de la firma ANGEL DE SIMON, que es la de menor precio, aclara que el eventual uso de martillo neumático para el zanjeo no // está incluido en el precio total y de ser necesaria su aplicación será facturado aparte; haciendo constar además que los servicios domiciliarios serán // ejecutados hasta vereda, técnica normal en redes cloacales;

Que asimismo propone un plazo de obra de veinte (20) días corridos, técnicamente razonable; y forma de pago con un anticipo del 30% a la // firma del Contrato, 30% a la finalización de los trabajos, y el saldo a los // diez (10) días del final de obra;

Que por la escasa magnitud de la obra, y habiendo sido cotizada por monto total, su contratación se realizará por el sistema de Ajuste Alzado por precio global;

//..2°

[Handwritten signature]
 Jefe de Oficina
 MUNICIPALIDAD DE NEUQUÉN
 MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS



//.. 2°

Que el monto de la contratación a efectuar es inferior al límite que fija la Disposición N° 042/89 de la Contaduría General de la Provincia para la contratación directa, al regular la excepciones del Artículo 12° de la Ley Provincial de Obras Públicas N° 0687/72;

Que corresponde dictar la norma legal que autorice la contratación de la obra y establezca las condiciones en que ella se efectuará;

Por ello:

EL INTENDENTE MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE NEUQUEN

DECRETA:

Artículo 1°) AUTORIZASE la contratación directa de la obra: "RED CLOACAL PROVISORIA SOBRE CALLE RIO CARCARANA ENTRE ALPERTI Y COSTANERA" a favor de la firma : ANGEL O. DE SIMON, por el sistema de Ajuste Alzado por precio Global, y por un importe total de AUSTRALES TRES MILLONES CIENTO CUARENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES (A 3.147.293.=), con un plazo de ejecución de veinte (20) días corridos.-

Artículo 2°) Por Tesorería, previa intervención de la Dirección de Contaduría, contra los respectivos certificados visados por el Señor Secretario de Obras Públicas, liquídese y páguese la suma dispuesta en el Artículo 1°, según el siguiente detalle:

a) A la firma del Contrato de Obra, previa constitución de garantía por igual importe mediante pagaré a la vista sin protesto, emitido a la orden de la Municipalidad de Neuquén, con firma del librador certificada por Escribano Público, un anticipo financiero del 30% (Treinta por ciento) del monto del contrato, que importa la suma de AUSTRALES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (A 944.187.=).

b) A la finalización de los trabajos, el 30% (Treinta por ciento) del monto del Contrato, importando la suma de AUSTRALES NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE (A 944.187.=).

c) A los diez (10) días de finalizados los trabajos, el 40% (Cuarenta por ciento) restante, que importa AUSTRALES UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS DIECINUEVE (A 1.258.919.=).

Los pagos serán imputados a la partida 2460120/5 del presupuesto de gastos vigente.-

Artículo 3°) El presente Decreto será refrendado por los Señores Secretarios de Economía y Hacienda y de Obras Públicas.-

Artículo 4°) Regístrese, cúmplase de conformidad, dése al D.M., Boletín Municipal y oportunamente ARCHIVASE.-

FA/mig.-

FDO) BALDA
LYNEN
IRIARTE.-

E S C O P I A . -

[Handwritten signature]
Intendente Municipal
Municipalidad de Neuquén